

CAMPEONATO TUCUMANO DE ENDURO



REGLAMENTO GENERAL 2026

REGLAMENTO GENERAL DEL CAMPEONATO TUCUMANO DE ENDURO

Temporada 2.026

GENERALIDADES:

Art. 1º: El Campeonato Tucumano de Enduro se regirá por la presente Reglamentación, pudiendo ser la misma complementada por **REGLAMENTACIONES PARTICULARES** atinentes a cada prueba a realizarse, las que no podrán ser modificadas los puntos principales de la Reglamentación General.-

Art. 2º: Todo organizador de un evento y/o toda persona física y/o piloto que tome parte de este Campeonato, está considerada que conoce el Reglamento General del Campeonato. Renunciando así a cualquier tipo de acción legal en contra de la Institución.-

Art. 3º: Podrán realizar competencias puntuables dejándose expresa constancia de que se trata de una actividad amateur, sin fines de lucro en la realización de competencias, pudiendo los organizadores lograr el apoyo económico necesario a través de auspiciantes y/o cualquier otro medio que considere y a criterio de la Comisión Directiva.-

Art. 4º: Todo piloto que participe de cada competencia, lo hará **POR SU CUENTA Y RIES-GO, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD** a los Organizadores de la carrera. Los menores de 18 años deberán informar a la Comisión Directiva y/o Comisario Deportivo de la misma, de tal situación, caso contrario deslinda de toda responsabilidad por su negligencia a los mismos, pudiendo participar de la prueba con expresa autorización de sus padres y/o tutor, sirviendo como una de las pruebas fehacientes de que para hacerlo, la firma en constancia en la solicitud de inscripción de cada piloto y quedando bajo su exclusiva responsabilidad la participación del menor.-

Art. 5º: Todo piloto y/o acompañante del mismo puede ser penalizado (con recargo de tiempo y/o exclusión de la prueba) a criterio de algún miembro Comisión Directiva y/o Comisario Deportivo de la Prueba y/u Organizadores,

tanto en los días previos a la carrera como así durante el transcurso de la misma y hasta su finalización por excesos de velocidades, manio-bras que pongan en riesgo a terceros, actitudes diversas, falta de respeto y demás hechos y actitudes antideportivas, antes, durante y después de la competencia .-

Art. 6º: La conducta de todo piloto participante de la prueba, será calificada tanto por el Co-misario Deportivo de la Prueba y/o miembro o la Comisión Directiva y/u organizadores del evento, y éstos serán responsables por los comportamientos que éste muestre, como así de sus colaboradores y/o acompañantes y/o cualquier otra persona allegada al mismo al momento de la prueba, pudiendo ser penalizados con tiempo, descalificación, inhabilitación transitoria y/o permanente, todo tipo de agresión física, verbal y/o cualquier otra conducta antideportiva que los mismos demuestren, siendo de aplicación inmediata antes de realizarse la prueba a fin de que cada piloto tenga expreso conocimiento de cualquier sanción que se le aplicará y de **RESOLUCION INAPELABLE** al momento de la misma.-

Art. 7º: Se pone a pleno conocimiento de cada piloto que solo hecho de firmar la solicitud de inscripción de la prueba, implica el total conocimiento y acatamiento de todas y cada una de las reglamentaciones vigentes, tanto de la **REGLAMENTACION GENERAL DEL CAMPEO- NATO** como así **DE LA PRUEBA EN LA QUE PARTICIPA EN PARTICULAR (R.P.P.)**, que-dando a criterio de la Comisión Directiva cualquier modificación que se realice o deba realizarse debido a determinadas circunstancias y que hagan al normal funcionamiento y desarrollo de la competencia.-Dicha Reglamentación es **PUBLICA Y NOTORIA** a través de la página que posee el Club y conocida por todos y que no puede ser desconocida por nadie y considerada aun sin su publicación por falta de tiempo dada las circunstancias que lo merituen serán informadas al piloto al momento de posible sanción, todo ello en función de lo que signifique a un normal funcionamiento de la competencia .-

Art. 8º: En cada competencia se reservará un predio y/o espacio el cual oficiará de **PAR-QUE CERRADO**, siendo el mismo de uso obligatorio para todos los pilotos inscriptos de la prueba, el que cerrará conforme lo establezcan los organizadores del evento a determinada hora. Los que ingresen fuera del horario establecido, podrán hacerlo con la respectiva penalización que será impuesta por los Organizadores.-

Art. 9º: El Ingreso y Egreso a Parque Cerrado, está permitido solo para Comisario Deportivo y/u Organizadores como así de los pilotos participantes.- **Esta será con motor apagado y casco puesto**, caso

contrario el piloto será pasible de sanción que puede ir desde recargo de tiempo y hasta su exclusión, según el informe del veedor designado a tal fin.-

PROHIBICIONES:

Art. 10º: a-) Una vez ingresado a Parque Cerrado, la moto deberá estar PARADA POR SUS PROPIOS MEDIOS (CABALLETES, TRIANGULO, BANCO) Y SIN ESTAR APOYADA SOBRE OTRA. Caso contrario no podrá ingresary deberá esperar fuera del Parque cerrado con el recargo de tiempo que le cabe.- Queda **PROHIBIDO** la permanencia o circulación de todo piloto y/o auxiliar en el predio. El veedor designado informara al Comisario de cualquier irregularidad o desobediencia, a fin de aplicar las sanciones correspondientes a criterio del mismo y de forma **INAPELABLE** por el piloto.-

b-) Una vez ingresada la moto, ésta bajo ninguna circunstancia podrá ser sacada por ningún motivo.- Cuando se dé la orden de ingreso a Parque Cerrado a fin de que cada piloto retire la misma para ir a ubicarse en el orden de partida, a la moto podrán hacerle los retoques que ne-cesitan. Si al momento de darse la orden de largada ésta es todavía auxiliada, el auxiliar de pista podria dar la orden de que pasa al último lugar de su grilla o largarlo cuando a su criterio no estorbe o perjudique a los que están ordenados. Para el caso de incumplimiento conforme al informe del Auxiliar de pista, el Comisario Deportivo impondrá la sanción correspondiente a su criterio (como minimo recarga de tiempo de por lo menos 3 minutos a más) y de la que el piloto **no podrá Apelar**.-

c-) Quedan terminantemente PROHIBIDO tanto a los participantes de la prueba como así de sus acompañantes, colaboradores, amigos y/o familiares del piloto, toda falta de respeto, agresiones verbales y/o físicas y/o cualquier otra actitud antideportiva que realicen los mis-mos, para con los Organizadores del evento (Comisario de Carrera, Miembro de Comisión Directiva, Banderilleros, Ayudantes, Controles etc.) por ante cualquier medio ya sea grafico, escrito, televisivo, radial y/u otro medio de que se disponga y que la Comisión Directiva considere legítimo. La transgresión de esta norma, será inmediatamente evaluada en reunión de Comisión y resuelta por la misma comunicándosele al piloto por cualquier medio de la sanción impuesta, que puede variar desde la desclasificación y hasta su exclusión de las competencias por el tiempo que se considere

aun cuando la prueba ya haya finalizado y se deban cambiar las clasificaciones y la que será INAPELABLE.-

d-) Toda queja o reclamo de cualquier índole, desde el inicio y hasta el final del campeonato tanto los pilotos o su jefe de equipo, deberán hacerlo mediante nota por escrito dirigida al Club Fiscalizador u Organizador. No podrán por cualquier medio ya sea grafico, escrito, redes sociales, televisivo, radial y/u otro medio de que se disponga y que la Comisión Directiva considere legítimo, lo que faculta a los organizadores involucrados a aplicar las sanciones correspondientes que pueden ser variadas (quita de puntos, suspensión u otra cualquier medida que disponga e informada a las partes).-

Art. 11º: a-) Una vez delimitado el circuito, será sancionado quien se aleje **DOCE (12) ME-TROS** a la izquierda o a la derecha del recorrido marcado por los Organizadores de la prueba.- La sanción podrá variar desde **MINUTOS DE RECARGO** y hasta su exclusión de la competencia según considere la Organización.-

b-) Si el piloto por razones de que algún competidor obstruyera la senda sin intenciones dado que no pueda sacar o mover su moto y en la que es imposible el paso, éste puede buscar alternativas variadas de paso que tal vez excedan los 12 mt. y que evaluado por el encargado de pista se verá si corresponde o no sanción alguna.- Esto es permitido solamente para el caso concreto, no significa que todas las vueltas puede hacer lo mismo si la senda está normal.-

c-) El paso del competidor por los controles es **OBLIGATORIO**, quedando bajo responsabilidad exclusiva del piloto su cumplimiento.- Si el control no tomo el paso del mismo, le corresponde la exclusión automática de la competencia, sin derecho a Apelación alguna por el piloto.-

d-) Los pilotos no podrán bajo ninguna circunstancia detenerse en el lugar estipulado para la toma de los tiempos, durante la carrera, a fin de permitir la perfecta visualización de todos los participantes a los cronometristas de la carrera.-

e-) Se penalizará a criterio de los organizadores de la prueba(ya sea con recargo de tiempo desde minutos sin limites como hasta su exclusión de la misma) a todo aquel que **INTERFIERA DIFICULTE U OCACIONE MOLESTIAS** a los mismos o impida el normal desempeño de los cronometrista y de veedores designados, hasta tanto no haya finalizado la prueba **Y AUN DE DESPUES DE HABER FINALIZADO MANTENIENDO**

EL RESPETO HACIA LAS AUTORIDADES COMO ASI DE TODO EL PERSONAL AFECTADO A LA COMPETENCIA EN TODO MOMENTO.-

El piloto no tendrá derecho a apelación alguna.-

f-) Queda totalmente PROHIBIDO a todo competidor CIRCULAR EN SENTIDO CONTRARIO del circuito, antes, durante y después de la carrera, el cual es una gravísima falta, que será penalizado como hasta la suspensión del piloto por todo el año de competencia u otra sanción a criterio de la Comisión Directiva y/o Comisario Deportivo y/uorganizadores.-

g-) Todo piloto que corte la cinta de demarcación del Super Prime o del circuito ya sea por negligencia u omisión, sufrirá una sanción y/o penalización, que irá desde recargo de tiempo (según criterio de la Organización) como de su exclusión el que será decidido por los Organizadores de la prueba.-

hº-) Para el caso de que el piloto corte la cinta del super prime sin intención, debe volver sobre su marcha e ingresar al trazado donde lo realizo, caso contrario será penalizado con DOS MINUTOS (2') de recargo sin derecho a apelación u objecion alguna.-

SANCIONES:

PODER DEL COMISARIO DEPORTIVO Y SUS COLABORADORES:

Art. 12º: a-) Las sanciones a aplicar en caso de infracciones a las leyes y Reglamento del Campeonato y/o carrera en particular, quedarán a estimación del Comisario Deportivo y/o autoridad de la competencia, los que pueden incidir sobre las modificaciones en la clasificación y de aplicación inmediata cuando este lo considere necesario.-

b-) El Comisario y/o autoridad de la carrera tendrá la función de verificar y revisar las moto-cicletas de los participantes a los efectos de establecer si la misma cumple con las reglamentaciones vigentes en el campeonato para cada categoría, cuando así lo considere necesario y tiene la facultad inmediata de decidir si la misma podrá competir o no.-

C-) El Comisario Deportivo y/o Miembros de la Organización, pueden tomar la desición de detener la competencia, cuando a su criterio lo considere necesario a fin de preservar la integridad de los pilotos, informando de la misma en forma inmediata por altoparlantes.- Estos tienen la facultad de decidir si la misma será reiniciada o darla por terminada según las circunstancias.-

- d-) Las nuevas disposiciones de carrera, serán dadas a conocer a los corredores cuando el Comisario y/o autoridad así lo considere necesario.-
- e-) El Comisario Deportivo y/o autoridad tiene bajo su poder impedir participar a todo piloto o moto que o le fuere señalado por alguno de los Organizadores o demás autoridades como posible causa de peligro para el evento en general o para los demás participantes.-
- f-) El Comisario Deportivo y/o autoridad designada puede excluir de la competencia a todo piloto o persona que considere o le fuera señalado como no calificado para tomar parte de ella o que juzgue culpable de conducta incorrecta o de maniobra fraudulenta, además podrá exigir, si éste se rehusa a obedecer, una orden o ayuda de oficial auxiliar público competente responsable, para que abandone el ámbito de la prueba y sus zonas aledañas.-

DERECHO DE LOS CORREDORES:

Art. 13º: a-) Las denuncias podrán realizarlas tanto los corredores como su asistente principal o jefe de equipo **que el corredor autorice por escrito**, dejando debidamente aclarado en nombre de quien representa.-

b-) En el caso de la categoría **INFANTILES**, **todo reclamo deberá hacerlo PADRE o TUTOR o quien este autorice por escrito** sin excepción.-

c-) Los corredores tendrán derecho de hacer valer su palabra a través de una nota escrita, la que se pondrá a consideración del Comisario Deportivo y/o Comisión Directiva y/o autoridad competente, como así toda vez que los mismos le soliciten opiniones respecto a determinadas circunstancias.-

d-) Podrá realizar todo tipo de denuncias respecto del evento en que participa, hasta **TREIN-TA MINUTOS** después de terminada la misma (O SEA DE LA QUE HAYA PARTICIPA-DO) a fin de evaluar y resolver el hecho concreto denunciado.- Excedido ese plazo quedara firme lo decidido por las autoridades de la prueba respecto del evento.-

e-) Las denuncias será recepcionada por algún miembro de la Comisión Directiva y/o Co-misario Deportivo y/o autoridad competente designada por la Organización, las que serán analizadas y resueltas de forma inmediata y pudiendo llegar a tomar la determinación de dejar en suspenso la clasificación si así lo creyeran necesario, hasta tanto se resuelva la controversia.-

f-) **Para presentar las denuncias respectivas, todo aquel que la realice, deberá abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$**

150.000,00.-) Si la Comisión Directiva y/o Comisario Deportivo, considera procedente la denuncia realizada, aplicará al denunciado la sanción correspondiente de acuerdo al grado de falta cometida y procederá a la devolución al denunciante de la suma abonada.- Para el caso que la misma no prospere el dinero no será devuelto.- El denunciante no podrá recurrir por otra vía ya que las sanciones o no, son de aplicación inmediata y las que no darán derecho alguno a reclamación posterior.-

fg) Los corredores tendrán derecho a presentar a los controles de paso y/o cualquier persona afectada al evento, como así de tal vez en ciertos casos para quienes lleven material filmico como camaras y que la Organización puede recurrir a este tipo de material ilustrativo y prueba de su denuncia.

NORMA PRIORITARIA:

Art. 14º: a-) Todo piloto alcanzado por otro corredor deberá en forma inmediata, **CEDER EL PASO** siempre y cuando el terreno lo permita.-

b-) El piloto que alcanza a otro corredor, deberá hacer notar su presencia por medio de su voz, bocina, o escape, no permitiéndose de ninguna manera los toques o roces, pudiendo ser severamente sancionados.-

c-) Para el caso que el piloto no ceda el paso a otro competidor, éste tiene la obligación de llegar a un puesto de control más próximo o que sea visto por algún auxiliar de la situación o exhibir material ilustrativo y hacerla notar a fin de que este informe sirva para aplicar las sanciones correspondientes que irán desde recargo de tiempo (**mínimo de 2 minutos a más**) y hasta su exclusión conforme el grado de falta.-

Art. 15º: Los participantes deberán llevar **OBLIGATORIAMENTE**, tanto en los entrenamientos como para la carrera los siguientes elementos: Casco integral, **PROTECTOR DE CUELLO (NO OBLIGATORIO)**, Bota tipo Cross o Enduro, Pechera, Rodillera, Antiparra, Remera y Guantes. La falta de cualquiera de estos elementos, los que serán verificados al momento de la largada, pudiendo ser el mismo motivo de exclusión de la competencia.-

NORMA ECOLÓGICA:

Art. 16º: Toda moto participante deberá usar tapa silenciadora de escape, en el caso de no ser ésta original.-

Art. 17º: Las motos deberán estar provista de cachas laterales y portanúmero frontal.-

Art. 18°: Los pilotos deberán encargarse de que sus números en sus motos sean visibles y bajo su exclusiva responsabilidad, a fin de que puedan ser anotados sin inconvenientes por los respectivos controles.- Caso contrario la Organización no será responsable de la misma y el piloto no tendrá derecho a reclamo.-

Art 19°: a-) El puntaje de cada carrera será distribuido de la siguiente manera:

PUNTAJE:

1° – 30

2° – 25

3° – 22

4° – 19

5° – 16

6° – 14

7° – 13

8° – 12

9° – 11

10° – 10

11° – 9

12° – 8

13° – 7

14° – 6

15° – 5

16° – 4

17° – 3

18° – 2

19° – 1

20° en adelante – 1 punto

El puntaje mencionado le será otorgado a los pilotos conforme a la reglamentación establecida en el R.P.P. de la competencia.-

Tambien se tendrá en cuenta los puntos de presentación yque por carrera sumara 5 Puntos por cada fecha.-

Art. 20: PREMIOS

Los premios se entregarán a los 5 primeros clasificados cada categoría (copas o trofeos).- La entrega es **PERSONALIZADA**.- No se entregarán los trofeos a los pilotos que no estén presentes y/o representantes salvo expresa autorización de la Organización. Los trofeos no retirados no serán entregados posteriormente.- Para el caso de la entrega de final de campeonato los pilotos tienen obligación de estar presentes, salvo **ESTEN DEBIDAMENTE JUS-TIFICADOS CON ANTICIPACION** ante algún Miembro de la Comision Directiva Caso contrario quedará a criterio de la Comisión Directiva la aplicación de sanción con quita del 30% de los puntos obtenidos en la carrera.-

Art. 21º: CATEGORIAS:

a-) Para que una categoría sea válida por el Campeonato, deberá largar como mínimo cinco motos cumpliendo cincosobre siete fechas del mismo, **NO HABIENDO FECHAS DESCARTABLES**.-

b-) Para el cambio de categoría se tomará en cuenta los cambios de edades por Clase y no por Fecha de Nacimiento, teniendo la obligación de presentar documentación alguna al momento de la primera inscripción de la temporada. La no presentación del documento, da lugar al Organizador a dejar en suspenso la clasificación y la no entrega de premios en caso de haber hecho podio.-

Las categorías para la temporada 2023, estarán constituidas de la siguiente manera:

1-) SENIOR A: Pilotos con máxim
a experiencia.-

- 2-) **SENIORS B**: Pilotos que tenga la edad de 32 en adelante (1.994).-
- 3-) **JUNIORS A**: *) Pilotos que no tengan la experiencia para entrar en Senior A y son superiores a Junior B.-
- 4-) **JUNIORS B**: *) Pilotos que no tiene la experiencia para estar en Junior A y recién ascendidos y con mínimo de 2 años a estar en esta categoría y que tiene un tiempo inferior al superior.-
- 5-) **PRINCIPIANTES A-1**: Pilotos con experiencia y con la edad de hasta 2 años con experiencia en esta categoría (mayor a ese tiempo asciende a Junior B) y hasta clase 2.000 y con motos de nueva generación.- O sea pilotos que tengan hasta 26 años cumplidos año calendario
- 6-) **PRINCIPIANTES A-2**: Pilotos con experiencia y ascendido de la Pptes B y con la edad desde 27 años en adelante (desde clase 1.999), con motos nueva generacion.-
- 7-) **PRINCIPIANTES B 1**: Pilotos con un máximo de 2 años de experiencia y ya calificados por el C.T.E.R.MAYORES DE 17 AÑOS (DESDE CLASE 2007) CON MOTOS DE VIEJA GENERACION (XR,DR,KDX, ETC
- 8-) **MASTER 1**: Edad comprendida entre los 38 a 42 años (Clase 1.988 a 1.984).-
- 9-) **MASTER 2**: Edad comprendida entre los 43 a 47 años (Clase 1.983 a 1.979).-
- 10-) **MASTER 3**: Edad comprendida entre los 48 a 52 años (Clase 1.978 a 1.974).-
- 11-) **MASTER 4**: Edad comprendida entre los 53 a 57 años (Clase 1.973 a 1.969).-
- 12-) **MASTER 5**: Edad comprendida entre los 58 a 6k años (Clase 1.968 a 1.964).-
- 13-) **MASTER LEYENDA**: Edad comprendida a mayores de 63 años (Clase 1.963 en adelante).-
- 12-) **SUB-17**: Corresponde a pilotos que tengan hasta la edad de 17 años cumplido , tomara la clase a q corresponda. Son los pilotos ascendidos de categoría Infantiles 3 quedando a criterio del Club los cambios de categorías conforme lo demuestre el desempeño del piloto.-

13-) DAMAS: Toda mujer libre de edad y con capacidad conductiva.-

C

-) POR LO QUE EL PILOTO ESTA OBLIGADO CUANDO SE INSCRIBA A PRESENTAR DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y PREGUNTAR DONDE DEBE INSCRIBIRSE, CASO CONTRARIO PODRA SER REUBICADO Y HASTA DESCALIFICADO, SIN AUN MEDIAR DENUNCIA ALGUNA.-

La edad de los pilotos será considerada a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre a fin de establecer la categoría que le correspondiere, o sea será considerada la CLASE.-

a-) Todos los pilotos tienen la obligación las veces que le sea requerido por la Organización, de presentar **DOCUMENTOS NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)**, a fin de verificar la edad del mismo y corroborar la categoría en la que se inscribieron.- Caso contrario no podrá participar del evento.-

b-) Para el caso de que se descubra que un piloto se inscribió en la categoría que no corresponde, será automáticamente **DESCALIFICADO**, sin derecho a apelación alguna.-

Inc. 1º: Para el caso de que el piloto ascendido de las categorías mencionadas saliere Campeón, no podrá bajar de categoría.-

Inc. 2º: Para el caso de que ese piloto ascendido tenga competencias que figure dentro de los 5 primeros puestos, al final de la temporada NO podrá regresar a su antigua Categoría.-

Inc. 3º: Los pilotos ascendidos de categorías y que hayan salido campeón en la siguiente categoría, NO PODRAN (por lo menos) en la nueva temporada regresar a la que le correspondía.-

Inc. 4º: Los campeones de las categorías Master, el C.T.E.R. definirá conforme a cotejos de tiempo que haga si corresponde su ascenso o no la siguiente categoría.-

c-) Todo piloto deberá consultar en la página del Club donde es la categoría que le corresponde participar. Para el caso que no figure deberá

dirigirse a alguna autoridad competente que le indicara donde debe hacerlo.-

d-) Todo piloto que sea reubicado por estar mal inscripto y sin que haya consultado donde debía hacerlo, perderá el 50% de los puntos obtenidos.-

e-) Para el caso de que algún piloto corra por su cuenta sin haber consultado en la web su categoría que le corresponda y lo haga en la que no debiera, al final de la competencia y advirtiéndose que no era donde le correspondía podría ser **AUTOMATICAMENTE DESCALIFICADO**.-

f-) Todo piloto que haya competido en la categoría Senior B y que ya por la edad puede hacerlo en la categoría Master, **UNICAMENTE** puede ir a la Master A o en su defecto Senior A.-

g-) Cualquier piloto de las categorías que no habiendo logrado podios en el Campeonato pero logrado tiempos en carrera iguales a los primeros puestos, la Comisión Directiva evaluara su posible ascenso de categoría.-

h-) Si un piloto fuese ascendido de categoría y dejara de correr dos años y volviendo al tercero a la categoría ascendida, si lograra un podio la Comisión Directiva podrá evaluar el ascenso automático.-

ART. 22º: INFANTILES:

Esta categoría se dividirá de la siguiente manera:

INFANTILES 1:

HASTA EDAD DE 8 AÑOS CON MOTOS DE 50 cc..

INFANTILES 2:

EDAD COMPRENDIDA DE 9 A 11 AÑOS, CON MOTOS DE 65 A 85 cc.
TAMBIEN HASTA 125 DE 4T.-

INFANTILES 3:

EDAD COMPRENDIDA DE 12 A 14 AÑOS, CON MOTOS DE 85 DE 2T,
125, 150 Y 230 DE 4T.- NO MOTOS DE 2 TIEMPOS.-

**AL MOMENTO DE DE LA INSCRIPCION DEBERAN HACERLO CON
D.N.I. EN MANO.-**

**SI BIEN EL R.P.P. y R.G.C. LOS INFANTILES SE RIGEN IGUAL QUE
LAS CATEGORIAS SUPERIORES, SE HARA LA EXCEPCION EN EL**

CASO DE LOS INFANTILES LAS EDADES, YA QUE LA EDAD AL MOMENTO DE INSCRIBIRSE SE LA RESPETARA TODO EL AÑO.-

Toda la Categoría Infantiles estará comprendida y se registra dentro de la Reglamentación del C.T.E.R. sin excepción alguna y los padres y/o tutores deberán registrarse conforme lo establecido en los Reglamentos vigentes.-

e-) **Tendrán los mismos derechos e igualdad de condiciones como así de premiaciones que las demás categorías.-**

f-) **Todo reclamo o queja u observaciones deberán ser hechas por Padre o Tutor y o Jefe de Equipo debidamente asignado por escrito, caso contrario se aplicará reglamento vigente ante inobservancias al mismo.-**

ANEXO I:
IMPORTANTE:

A-) LOS PILOTOS QUE ASCIENDEN DE CATEGORÍA QUEDAN A CRITERIO DE LA COMISIÓN, SEGÚN SU EXPERIENCIA Y CLASIFICACIÓN Y CARRERAS ANTERIORES, COMO ASÍ TAMBIÉN LA EDAD DE LOS MISMOS A FIN DE DETERMINAR LA CATEGORÍA, TANTOS CAMPEONATOS DE ENDURO ARGENTINOS, REGIONALES O ZONALES, AUNQUE NO HAYAN SIDO FISCALIZADOS POR EL C.T.E.R., POR LO CUAL EXISTE UNA LISTA CON NOMINA DE PILOTOS INDICANDO LA CATEGORÍA QUE LE CORRESPONDEN, DICHA LISTA PUEDE SER CONSULTADA EN LA PÁGINA DEL CLUB.-

B-) PARA EL CASO QUE POR ALGUN MOTIVO ALGUN PILOTO CORRIERE EN UNA CATEGORÍA QUE NO LE CORRESPONDE, SE EVALUARÁ LOS TIEMPOS EMPLEADOS EN CARRERA COMPARÁNDOLO CON DIFERENCIA QUE LE HAYA SACADO A LOS DEMÁS EN SU CATEGORÍA Y COMPARANDO EL MISMO CON EL DE LA CATEGORÍA SUPERIOR. SI SU TIEMPO ESTUVIESE DENTRO DE LOS CINCO PRIMEROS DE ESA CATEGORÍA SERÁ INMEDIATAMENTE REUBICADO EN LA QUE CORRESPONDA, SIN

PERDER LOS PUNTOS OBTENIDOS.- HASTA LA 2da. FCEHA SE REUBICARAN A LOS PILOTOS EN LAS CORRESPONDIENTE CATEGORIAS.-

C-) EL CAMPEON DE CADA CATEGORÍA ASCIENDEN AUTOMÁTICA-MENTE A LA CATEGORÍA SUPERIOR COMO ASI LOS DEMAS SERAN EVALUADOS A FIN DE DETERMINAR SU ASCENSO.-

D-) AL FINAL DE CADA TEMPORADA SE EVALUARA LOS PILOTOS QUE ESTAN EN CONDICIONES DE ASCENDER A LAS DISTINTAS CATEGORIAS SUPERIORES, MAS LOS QUE LA COMISION CONSIDERE A SU CRITERIO.-

E-) LA COMISION DIRECTIVA REALIZARA AL FINAL DE CADA TEM-PORADA LA EVALUACION DE LOS PILOTOS EN CONDICIONES DE ASCEN-DEr DE CATEGORÍA, PARA LO QUE SE TOMARA EN CUENTA EXPERIENCIA, ANTIGÜEDAD, CAPACIDAD Y TRAYECTORIA.-

F-) EL C.T.E.R PUBLICARA EN SU PAGINA ANTES DEL COMIENZO DE LA TEMPORADA 2.025 LAS CATEGORIAS Y UBICACIÓN DE LOS PILOTOS CON-FORME LA TEMPORADA ANTERIOR.-

G-) TODO AQUEL PILOTO QUE SE INSCRIBA EN OTRA CATEGORIA AUN CUANDO SEPA CUAL ES LA CATEGORIA DONDE DEBE PARTICIPAR, SERA AUTOMATICAMENTE DESCALIFICADO Y REUBICADO EN LA QUE CORRESPONDA, OTORGANDOSELE SOLO PUNTO DE PRESENTACION.-

H-) SE DEJA ACLARADO QUE LA CATEGORIA INFANTILES SE REGIRA CON EL PRESENTE REGLAMENTO, QUEDANDO A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN LA EVUALUACION DE LAS PENAS A TODAS LAS PARTES.-

NOTA 1: Cabe aclarar que la experiencia de cada piloto será evaluada por el C.T.E.R.-

NOTA 2: La Comisión Directiva se reserva el derecho de tomar decisiones expresas sobre cualquier tipo de situaciones que no estén contempladas en el presente Reglamento y/o el Reglamento Particular de la Prueba, siendo las mismas inmediatamente aplicadas, notificadas y/o informada en cualquier momento a sus pilotos por cualquier medio que considere valido **AUN DE FORMA PERSONAL.-**

ANEXO II: MODIFICACION PARA MEJORARNIVEL Y CALIDAD EN
CATEGORIAS

CATEGORIAS MASTER B-C-D solo podrá correr en la MASTER A.-

CATEGORIA MASTER A, solo podrá correr en la SENIOR A.-

CATEGORIA SENIOR B, solo podrá hacerlo en la SENIOR A o MASTER A.-

C.T.E.R.